



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2023-MDS/GM

Sanagorán, 19 de julio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El Informe N° 406-2023-GI/MDS//LSS, de fecha 13 de julio del 2023, del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán; Informe N° 058-2023-LERR/SO, de fecha 05 de julio del 2023, del Supervisor de obra, en cuanto a la solicitud de Conformación de Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA – DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – REGIÓN LA LIBERTAD” con Código Único de inversiones N° 2403418, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que “la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante el Artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la Recepción de la Obra y plazos, establece “208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2023-MDS/GM

responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna (...);

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 111-2022-MDS-SC, de fecha 20 de abril del 2023, se aprueba el Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGIÓN LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N° 2403418, por el importe total de S/ 6,232,351.61 (Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 61/100 Soles) a precios de abril del 2022, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución 240 DÍAS CALENDARIO;

Que, mediante CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 004-2022-MDS-SC/SG-LOG, de fecha 26 de julio del 2023, suscrito para la EJECUCIÓN de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGIÓN LA LIBERTAD, con Código Único de Inversión N° 2403418 – LICITACION PÚBLICA N° 002-2022-MDS-PRIMERA CONVOCATORIA, con la Empresa Transportes e Inversiones Ramos EIRL, con RUC N° 20481937907, inscrita en la Partida Electrónica N° 11007234, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V- Sede Trujillo, Oficina Registral de Huamachuco, con correo electrónico: transersa3@hotmail.com, con domicilio legal ubicado en la Av. Mariscal de Orbegoso N° 299 Pblo. Huamachuco, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gerente General, el señor Elmer Elidio Ramos Sánchez, con DNI N° 19578273, según poder inscrito en la partida N° 11007234, Asiento A0001, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V- Sede Trujillo, Oficina Registral de Huamachuco, por la suma de S/ 5,352,073.16 (Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setenta y Tres con 16/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 013-2022-MDS-SC/SG-LOG, de fecha 18 de julio del 2022, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGIÓN LA LIBERTAD, con Código Único de Inversión N° 2403418 – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDS- PRIMERA CONVOCATORIA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2023-MDS/GM

suscrito con el Ingeniero Civil LUIS EDUARDO RUIZ RUIZ, identificado con DNI N° 70227815, con RUC N° 10702278151, con CIP N° 163428, con correo electrónico: ledruiz@gmail.com y con domicilio legal en carretera de Huamachuco hacia Trujillo S/N (Restaurant El Tunel), distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, por la suma de S/ 240,843.30 (Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 30/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de consultoría de 240 días calendarios;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE TERRENO de fecha 05 de agosto del 2022, se inicia la ejecución de Obra el día 08 de agosto del 2022, presentándose Mayores Metrados, Adicionales, Deductivos, Suspensiones, teniendo como fecha de término contractual el 30 de junio del 2023;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0259-2022-MDS-SC, de fecha 21 de noviembre del 2022, se Aprueba Mayores Metrados N° 01, del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGIÓN LA LIBERTAD, con Código Único de Inversión N° 2403418, por un costo total de S/ 104,352.01;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0260-2022-MDS-SC, de fecha 28 de noviembre del 2022, se Aprueba el Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 1 del proceso constructivo de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGIÓN LA LIBERTAD, con Código Único de Inversión N° 2403418, según el siguiente detalle:

Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 1

ITEM	Concepto	En soles (S/)
1	Adicional	306,019.36 (5.72 del valor del Contrato)
2	Deductivo	449,610.54 (8.40% del valor del Contrato)
3	Monto en favor de la Entidad	143,591.18

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0281-2022-MDS-SC, de fecha 26 de diciembre del 2022, se Aprueba Mayores Metrados II, del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGIÓN LA LIBERTAD, con Código Único de Inversión N° 2403418, por un costo total de S/ 343,304.56;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2023-MDS/A, de fecha 07 de junio del del 2023, se Aprueba el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGIÓN LA LIBERTAD, con Código Único de Inversión N° 2403418, por el monto de S/ -356,269.17 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 17/100 Soles), con un monto a favor de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, con un porcentaje de incidencia de -6.66% del monto contractual, producto del Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 206,121.86 (Doscientos Seis Mil Ciento Veintiuno con 86/100 Soles) y el Deductivo Vinculante de Obra N° 02 por el monto S/ 562,391.03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2023-MDS/GM

(Quinientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Uno con 03/100 Soles), sin ampliación de plazo de ejecución contractual;

Que, a través de la Carta N°058-2023-LERR/SO, de fecha 05 de Julio del 2023, el Supervisor de la Obra, Ing. Luis Eduardo Ruiz Ruiz, solicita Recepción de Obra, informando la culminación de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA – DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – REGIÓN LA LIBERTAD" con Código Único de inversiones N° 2403418, adjuntando su Certificado de Conformidad Técnica, por lo cual solita los trámites para la conformación del comité para la recepción de la obra, de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo N°208 Recepción de Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S N°344-2018-EF;

Que, con Informe N° 406-2023-GI/MDS//LSS, de fecha 13 de julio del 2023, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, ha revisado la documentación donde se informa que la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA – DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – REGIÓN LA LIBERTAD" con Código Único de inversiones N° 2403418, ha sido culminada al 100% dentro del plazo correspondiente, así como se consigna en el cuaderno de obra en los asientos N° 401, 402 y 403, tal como lo ha informado el Ing. Supervisor de la Obra, adjuntando su Certificado de Conformidad Técnica, por tal motivo la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán solicita se conforme el comité de recepción de obra proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Lázaro Santamaría Santisteban, con DNI N° 17620070 y CIP N° 72927 - Gerente De Infraestructura, Ing. Carlos Eduardo Guevara Acuña con DNI N° 76955230 y CIP N° 247828 - Sub Gerente de ejecución de Obras y la Arq. Diana Anaveley Vergara Paredes con DNI N° 72904121 y CAP N° 22394 - Sub Gerente de Supervisiones y Liquidaciones de Obra;

Que, mediante OFICIO N° 072-2023-MDS/CLL EIRL/PP-ORAR, de fecha 18 de julio del 2023, el Dr. Oscar Rafael Acosta Rebaza, con CALL 1709, emite opinión favorable para conformación del comité de recepción de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA – DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – REGIÓN LA LIBERTAD, con Código Único de inversiones N° 2403418;

Que, estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias; con las visaciones de Presupuesto, Asesoría Jurídica y Gerencia de Infraestructura, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2023-MDS/GM

DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – REGIÓN LA LIBERTAD, con Código Único de inversiones N° 2403418, quedando integrado por los siguientes:

Presidente:

Ing. Lázaro Santamaría Santisteban – Gerente de Infraestructura (DNI N° 17620070, CIP N° 72927, Correo: lsantamaria2511@gmail.com)

Miembros:

Ing. Carlos Eduardo Guevara Acuña - Sub Gerente de Ejecución de Obras (DNI N° 76955230, Correo: cguevara194@gmail.com)

Arq. Diana Anavelly Vergara Paredes – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (DNI N° 72904121, CAP N° 22394, Correo: dvergara.ap@gmail.com)

Bach. Ing. Civil Anthony Harry Ruiz Juárez – Jefe del Área Técnica Municipal (ATM) (DNI N° 70273595, Correo: concertlv38@gmail.com)

Residente de Obra:

Ing. Jaime Calderón Gutiérrez

Jefe de Supervisión:

Ing. Luis Eduardo Ruiz Ruiz

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Gerencia de Infraestructura, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra, al representante legal de la empresa Contratista, TRASPORTES E INVERSIONES RAMOS EIRL, Elmer Elidio Ramos Sánchez, al Ing. Supervisor de la Obra Ing., Luis Eduardo Ruiz Ruiz, a la Gerencia de Infraestructura, a y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- GEI
- 3.- SGSLO
- 4.- SGEO
- 5.- UTI
- 6.- Contratista
- 7.- Supervisión
- 8.- Integrantes (4)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN

Ing. Juan Bautista Romero Esteban
GERENTE MUNICIPAL